

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Utrera (Sevilla). (PP. 2940/2008).

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
----------	-------------------------------------

Tarifa 1

Bajada de bandera	1,06 euros
Por cada km recorrido	0,69 euros
Hora de parada o espera	15,39 euros
Carrera mínima	3,09 euros

Tarifa 2

Bajada de bandera	1,36 euros
Por cada km recorrido	0,86 euros
Hora de parada o espera	19,70 euros
Carrera mínima	3,88 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos, de 0,00 a 24,00 horas.
- Servicios realizados en días laborables, en horas nocturnas de 21,00 a 7,00 horas.
- Servicios realizados durante los días de Feria.
- Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- Servicios realizados los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre.

Tarifa 3 (nocturno) Semana Santa y Feria, de 22,00 a 10 horas

Bajada de bandera	1,70 euros
Por cada km recorrido	1,03 euros
Hora de parada o espera	23,76 euros
Carrera mínima	4,85 euros

Suplementos

No aplicables a los servicios interurbanos:

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,41 euros
- Servicios en viernes, sábados y vísperas de festivos, de 22,00 a 06,00 horas	1,90 euros

Suplementos especiales sobre lo marcado en el taxímetro

- 1.º De Utrera a urbanizaciones que disten menos de 6 km desde el centro urbano 3,19 euros
- 2.º De Utrera a urbanizaciones que disten más de 6 km desde el centro urbano 4,12 euros

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la enajenación que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

De acuerdo con lo previsto en los artículos 85 y siguientes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y concordantes del citado Reglamento, la Consejería de Economía y Hacienda ha tramitado el procedimiento para la enajenación del inmueble denominado «Palacio de Miramar», sito en el Paseo de Reding, núm. 12, de Málaga, convocado por Resolución de 20 de junio de 2007 (BOJA núm. 129, de 2 de julio).

Con fecha 28 de abril de 2008, mediante Acuerdo del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, se ha procedido a la adjudicación del contrato de enajenación del citado inmueble del favor de la Empresa Promur, S.A., por el importe ofertado de veintinueve millones quinientos mil (21.500.000) euros.

Sevilla, 21 de julio de 2008.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se prorroga una beca de formación en el Área de la Estadística Pública correspondiente a la convocatoria de 2006.

Mediante la Resolución de 19 de julio de 2006 del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 148, de 2 de agosto), se convocaron 20 becas de formación e investigación en el Área de la Estadística Pública para el ejercicio 2006 cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2005.

Por Resolución del Instituto de Estadística de Andalucía, de 9 de febrero de 2007, se adjudicó a doña Gemma Parias Conradi una beca de formación por un período de duración de seis meses, a contar desde el 12 de febrero de 2007 al 11 de agosto de 2007, conforme se establece en el art. 11.2 de la mencionada Orden. La referida beca fue prorrogada por Resolución de 31 de julio de 2007 del Instituto de Estadística de Andalucía, por un período de 12 meses, desde el 12 de agosto de 2007 al 11 de agosto de 2008.

Teniendo en cuenta la memoria realizada por la becaria de formación y el informe favorable del Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de la beca adjudicada mediante la Resolución citada, por un período de seis meses, a la beneficiaria siguiente:

Parias Conradi Gemma 77.800.347-H

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 12 de agosto de 2008 y 11 de febrero de 2009 respectivamente.

Tercero. La asignación mensual de la beca objeto de esta prórroga será de 1.216,48 € mensuales para la beca de formación, una vez revisada la cuantía inicial de la beca, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2008.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publica el contenido de la Resolución de concesión de subvenciones, en la modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para pro-

gramas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 18, de 25 de enero de 2008), en la modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer público, a efectos de notificación, conforme al art. 9.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, Resolución de fecha 30 de julio de 2008, por la que se conceden subvenciones, en la modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden citada, y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra asimismo expuesto en los tableros de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 30 de julio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANEXO

Resolución de 30 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno en Almería, por la que se conceden Subvenciones en la modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 25 de enero de 2008 se publica la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008, siendo admitidas 61 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la modalidad de Programas.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueban que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la realización de actividades que favorezcan la formación y la difusión de conocimientos, la creación de actitudes que modifiquen las conductas xenófobas y racistas, y en general aquellas medidas que ayuden a la acogida e integración social de la población inmigrante.

4.º Valoradas las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 50 puntos en la modalidad de Programas.